

ACTA DE LA 536ª REUNIÓN DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de 2020, se reúnen mediante el sistema de videoconferencia, los miembros del Directorio del CONICET que se detallan: la Sra. Presidenta de este Consejo Nacional Dra. Ana María Franchi, el Vicepresidente de Asuntos Científicos Dr. Mario Martín Pecheny, el Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos Dr. Roberto Daniel Rivarola, la Directora: Dra. Graciela N. Ciccia y los Directores: Dr. Alberto Rodolfo Kornblihtt, Dr. Miguel Ángel Laborde, Dr. Félix Daniel Nieto Quintas y Dr. Carlos José Van Gelderen.

Ausente con aviso: Dra. Luz Marina Lardone.

Siendo las 10:10 hs. se da comienzo a la reunión, para considerar el siguiente temario:

- Temas Generales.

- Informe de Presidencia e iniciativas de los miembros del Directorio.
- Aprobación del Acta previa de la 535ª Reunión de Directorio.

- Gerencia de Evaluación y Planificación.

- Conformación de una Comisión de Directorio para revisar el procedimiento y los criterios de evaluación para la promoción a Investigador/a Superior/a.
- Promociones en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (Convocatoria 2019).
- Promoción en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico a la clase Investigador Superior (Convocatoria 2019)- caso pendiente.
- Recursos de reconsideración contra la denegatoria de promoción a la categoría Investigador Superior (Convocatoria 2018).
- Recursos de reconsideración de acuerdo a lo establecido en el art. 41 del Estatuto de las Carreras.
- Promociones en la Carrera del Personal de Apoyo (Convocatoria 2019).
- Resultados de selección de candidatos a Becas Internas Doctorales PUE.
- Recursos de reconsideración contra la denegatoria de Becas Internas CONICET (Convocatoria 2019).
- Memoranda de las Comisiones Asesoras.

- Gerencia de Asuntos Legales.

- Temas generales.
- Sobre tablas.

- Gerencia de Vinculación Tecnológica.

- Temas sobre tablas.

- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- Sobre tablas.
- Dirección de Relaciones Institucionales.
- Sobre tablas.
- Asuntos tratados en Comisión.

Participan de la reunión, a través del sistema de videoconferencia, el Gerente de Asuntos Legales Dr. Alan Temiño, la Directora de Desarrollo y Gestión de Unidades Divisionales Prof. Liliana Sacco, el Gerente de Vinculación Tecnológica Lic. Sergio Romano, la Gerenta de Evaluación y Planificación MSc. Cynthia Jeppesen, y el Director de Coordinación de Órganos Asesores Lic. Martín Bentura.

1.- Temas Generales

1.1.- Informe de Presidencia e iniciativas de los miembros del Directorio.

La Dra. Ana Franchi informa sobre la organización del retorno a las actividades laborales siguiendo las normas de seguridad y protocolos acordados con las contrapartes de las Unidades Ejecutoras, manteniendo -en los casos que sea posible- el teletrabajo para evitar aglomeraciones y priorizando el regreso de aquellas actividades que requieran -por sus características- su continuidad en el lugar de trabajo. Destaca que se ha mantenido una reunión con el Comité de Gestión Estratégica CONICET-UBA (CGE CONICET-UBA) para coordinar el regreso del personal, en los Centro e Institutos de doble dependencia con la UBA. Se están conformando los grupos de trabajo -siguiendo los protocolos acordados- y se está organizando el uso de los ascensores y la limpieza de los espacios comunes requeridos por el personal que asistirá al lugar. Explica que las solicitudes de permiso para acceder al lugar de trabajo -con la propuesta de los grupos de trabajo y de la logística contemplada para llevar a cabo la apertura de la actividad- las remiten los/as directores/as de las Unidades Ejecutora o de los CCTs al CONICET. Dichas propuestas son recibidas y analizadas, primeramente, por la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico y la Gerencia de Recursos Humanos y pasa a consideración en la reunión de la CYMAT donde participan los gremios. Previo a ser autorizadas se considera, además, la situación sanitaria de la ciudad donde se encuentra la Unidad y los medios de transporte para llegar a ella.

También, se refiere a los inconvenientes que han tenido los postulantes presentados al concurso de Becas Interna CONICET del presente año, para finalizar sus carreras de grado o debido a la suspensión de actividades por la pandemia. El Directorio determina primeramente analizar los resultados cuando se lleve a cabo el cierre del concurso y luego considerar el tema.

1.2.- Aprobación del Acta previa de la 535^a Reunión de Directorio.

Una vez acordadas las modificaciones a la versión preliminar, el Directorio aprueba el Acta N° 535 de la reunión celebrada los días 27 y 28 de octubre



de 2020. El Dr. Kornblihtt, debido a que estuvo ausente en esa reunión, se abstiene de aprobar el Acta.

2.- Gerencia de Evaluación y Planificación

2.1.- Conformación de una Comisión de Directorio para revisar el procedimiento y los criterios de evaluación para la promoción a Investigador/a Superior/a.

La Gerente MSc. Cynthia Jeppesen y el Director Martín Bentura explican que han realizado una lectura del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo y de las reglamentaciones vigentes en materia de evaluación con las que se trabajan en la Gerencia y, en base a ellos han elaborado y enviado a los miembros del Directorio un documento base sobre los criterios de evaluación, que permitirá avanzar en la revisión del procedimiento de evaluación vigente.

El Directorio encomienda a esa Gerencia que distribuya dicho documento entre los órganos asesores, comenzando con las Comisión Ad-hoc Consultivas de Gran Área del Conocimiento para que lo tomen como insumo al momento de elaborar los criterios de evaluación para cada convocatoria. En relación al debate y revisión de los criterios y procedimientos para evaluar las promociones a la clase Investigador/a Superior, los miembros del Directorio acuerdan analizar el documento elaborado por la Gerencia con los comentarios pertinentes y, reunirse en Comisión, junto con la Gerenta MSc. Jeppesen y el Director Bentura, el martes 17 de noviembre de 16 a 18 hs. para avanzar en la discusión del tema

2.2.- Promociones en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (Convocatoria 2019).

Luego de tomar conocimiento de la opinión emitida por los órganos asesores, el Directorio resuelve:

- i.- Promover a los/as Investigadores/as que se detallan en el Anexo I a la categoría que en cada caso se indica.
- ii.- No hacer lugar a las solicitudes de promoción de los/as investigadores/as que se detallan en el Anexo II.

2.3.- Promoción en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico a la clase Investigador Superior (Convocatoria 2019)- caso pendiente. El Directorio, en acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad hoc de Promoción de Superiores de la Gran Área de Ciencias Biológicas y de la Salud, el Directorio no hace lugar a la solicitud de promoción a la clase Investigadora Superior elevada por la Dra. Cristina Adriana Ibarra. La Dra. Franchi se excusa de opinar sobre el tema. 2.4.- Recursos de reconsideración contra la denegatoria de promoción a la categoría Investigador Superior (Convocatoria 2018). El Cuerpo Colegiado considera los dictámenes emitidos por los miembros de Directorio reunidos en Comisión de los recursos de reconsideración presentados por los Dres. Carlos Luis Pieck y Juan Carlos Yori, ante la denegatoria de promoción a la clase investigador Superior 2018. - Consideraciones Generales: El Directorio del CONICET ha tomado la decisión de considerar directamente los recursos de reconsideración de las denegaciones de las solicitudes de promoción a la categoría de Investigador/a Superior, requiriendo, si lo considerara

El Estatuto de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico establece que para ser promovido/a a la categoría Superior se requiere haber realizado una extensa labor original de investigación científica o de desarrollo tecnológico, de alta jerarquía que lo sitúe entre el núcleo de los especialistas reconocidos en el ámbito internacional. Deberá haberse destacado en la formación de discípulos y la dirección de centros de investigación.

necesario, el asesoramiento de miembros de la Comisión Ad hoc que evaluaron las

solicitudes.

Sobre esta base, el Directorio considera que la promoción a la categoría Superior es un hecho que reconoce a algunos/as Investigadores/as Principales que han obtenido ciertos logros y reconocimiento destacados por encima de la media, lo cual los ubica en el núcleo mencionado por el Estatuto.

Elementos de valoración positiva, no excluyentes, son, por ejemplo, la invitación a escribir revisiones sobre el tema de trabajo del postulante en revistas internacionales o invitaciones a dictar conferencias plenarias en eventos internacionales o premios destacados.

La no promoción a la categoría Superior no implica ninguna descalificación de la trayectoria científico/tecnológica y académica, ni desconoce la continuidad en la producción científica y en la formación de discípulos del/la Investigador/a Principal.

Asimismo, este Cuerpo Colegiado considera que la existencia de continuidad en la producción científico/tecnológica de nivel y la formación de



discípulos son condición necesaria pero no suficiente para la promoción a la categoría más alta de la CICyT del CONICET.

ii.- Consideraciones particulares para los Dres. Carlos Luis Pieck y Juan Carlos Yori.

De acuerdo a un detallado análisis de la producción científica y tecnológica, participación en conferencias nacionales e internacionales, las actividades de gestión y divulgación de la ciencia y, sobre todo, la formación de recursos humanos señaladas tanto en la presentación original como en los recursos, realizado por el Directorio, confirman la conclusión de que aquellas están en relación al escalafón en el que revistan los Dres. Carlos Luis Pieck y Juan Carlos Yori en la CICyT de CONICET.

Es así que este Directorio valora todas estas acciones que merecen reconocimiento, pero considera que los postulantes no reúnen globalmente las condiciones mencionadas más arriba para la promoción a la clase Investigador Superior.

Por lo expuesto, este Cuerpo Colegiado no hace lugar a las solicitudes de reconsideración presentadas por los Dres. Carlos Luis Pieck y Juan Carlos Yori, por la denegatoria de sus promociones a la clase Investigador Superior.

2.5.- Recursos de reconsideración de acuerdo a lo establecido en el art. 41 del Estatuto de las Carreras.

Se analizan los siguientes recursos de reconsideración interpuestos por las/os investigadoras/es que se detallan contra la denegatoria de promoción (CIC 2018) en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico y se resuelve:

- i.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Investigador Independiente Dr. Nicolás José Lavagnino, siguiendo lo recomendado por la Comisión Asesora de Ingeniería de Bilogía correspondiente, que intervino de acuerdo a lo previsto en el art. 41 del Estatuto de las Carreras, y promoverlo a la categoría Investigador Adjunto.
- ii.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Investigadora Independiente Dra. María Gabriela Merlinsky, en disidencia con la opinión emitida por la Comisión Asesora de Sociología, Ciencias de la Comunicación y Demografía correspondiente, que intervino de acuerdo a lo previsto en el art. 41 del Estatuto de las Carreras y promoverla a la categoría Investigadora Principal.

- iii.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Investigador Asistente Matías Núñez, siguiendo lo recomendado por la Comisión Asesora de Física correspondiente que intervino de acuerdo a lo previsto en el art. 41 del Estatuto de las Carreras.
- iv.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Investigador Adjunto Dr. José Alberto Muzlera Klappenbach, siguiendo lo recomendado por la Comisión Asesora de Sociología, Ciencias de la Comunicación y Demografía correspondiente, que intervino de acuerdo a lo previsto en el art. 41 del Estatuto de las Carreras.
- v.- No hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por las Investigadoras Adjuntas Dras. María Marta Santillán Pizarro y Dra. Gabriela Wyczykier, siguiendo lo recomendado por la Comisión Asesora de Sociología, Ciencias de la Comunicación y Demografía correspondiente, que intervino de acuerdo a lo previsto en el art. 41 del Estatuto de las Carreras.
- vi.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Investigador Independiente Dr. Fernando Javier Mariño, siguiendo lo recomendado por la Comisión Asesora de Ingeniería de Procesos correspondiente, que intervino de acuerdo a lo previsto en el art. 41 del Estatuto de las Carreras. Durante el tratamiento del tema se excusa de opinar el Dr. Laborde.

También, se analizan los recursos de reconsideración interpuestos por los siguientes investigadores contra la calificación de sus informes reglamentario período 2017/2018 y se resuelve:

- i.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Investigadora Independiente Dra. Ana Clelia Gómez Marigliano, siguiendo lo recomendado por la Comisión Asesora de Física correspondiente que intervino de acuerdo a lo previsto en el art. 41 del Estatuto de las Carreras y, calificarlo como "aceptable".
- ii.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Investigadora Adjunta Dra. María Elizabeth Castañeda, siguiendo lo recomendado por la Comisión Asesora de Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera correspondiente, que intervino de acuerdo a lo previsto en el art. 41 del Estatuto de las Carreras.
- 2.6.- Promociones en la Carrera del Personal de Apoyo (Convocatoria CPA REDIN 2019).

E	I Directorio,	tras o	considerar	la	opinión	emitida	por	los	órgano	S
asesores resuelv	e promover a	los mi	iembros de	la (Carrera d	del Perso	nal d	e Ap	oyo qu	е
se detallan en el	Anexo III a la	as cate	egorías que	e en	cada ca	aso se in	dican	. Di	urante e	эl
tratamiento del te	ma se excusa	ayse i	retira el Dr.	Κo	rnblihtt.					



2.7.- Resultados de selección de candidatos a Becas Internas Doctorales PUE.

En base a lo aconsejado por la Comisión Ad hoc PUE de la Gran Área de Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales, el Directorio otorga Beca Interna Doctoral UE:

a) Beca Doctoral UE 18 / PUE 17 Inicio 19 Desiertos:

- Instituto Superior de Ingeniería del Software (ISISTAN)

Postulante: Iván Fernando Vargas Ochoa.

Tema: "Middleware para servicios basados en sensado participativo en aplicaciones de ciudades inteligentes".

Director: Cristian Maximiliano Mateos Díaz

b) Beca Doctoral UE 19 / PUE 18 Inicio 19 Desiertos:

- Centro de Investigación en Biofísica Aplicada y Alimentos (CIBAAL) Postulante: Yamila Llebeili.

Tema: "Desarrollo de vehiculizantes de oligo-nutrientes en vesículas lipídicas recubiertas con polisacáridos de origen vegetal para su uso en la conservación de alimentos IV gama y chips deshidratados".

Directora: María de los Ángeles Frías

- Unidad Ejecutora de Investigaciones en Producción Animal (INPA) Postulante: Margarita Soledad Lozano.

Tema: "Acumulación de especies tóxicas de arsénico y metales pesados en peces comerciales: evaluación de riesgo para la salud humana".

Directora: Alejandra Vanina Volpedo, Codirector: Gustavo Ariel Thompson

- Unidad de Estudios Agropecuarios (UDEA)

Postulante: Giuliano Barbieri

Tema: "Estudio de SNRK1 (Sucrose Non-Fermenting-Related Proteín Kinase) en alfalfa como sensor de energía clave en las respuestas de tolerancia a estrés salino".

Directora: Edith Taleisnik, Codirectora: Marianela Soledad Rodriguez

- Centro de Investigaciones en Toxicología Ambiental y Agrobiotecnología del Comahue (CITAAC)

Postulante: Nuria Guadalupe Espert.

Tema: "Estudio de la toxicidad y mecanismos bioquímicos y moleculares de acción de diversos nanomateriales con aplicación

potencial en remediación de aguas en el crustáceo de agua dulce hyalella curvispina".

Director: Andrés Venturino, Codirectora: Cecilia Inés Lascano.

- Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias Bariloche (IFAB)

Postulante: Patricio Nesci.

Tema: "Identificación de cereales localmente adaptados y evaluación de su productividad y calidad en nichos socio-ecológicos de Patagonia Norte - aportes a la diversificación productiva".

Director: Pablo Tittonell, Codirector: Edgar Sebastián Villagra.

- Instituto de Investigación en Tecnologías y Ciencias de la Ingeniería (IITCI)

Postulante: Candela Jazmín Cerda

Tema: "Determinación de propiedades fisicoquímicas de la matriz de hidrocarburo y aguas de inyección".

Directora: Alejandra Beatríz Mariano, Codirector: Carlos Alberto Somaruga.

- Instituto de Investigación en Tecnologías y Ciencias de la Ingeniería (IITCI)

Postulante: Carlos Armando Procak

Tema: "Aplicación de Trazadores Químicos en Reservorios no Convencionales".

Director: Carlos Alberto Somaruga, Codirector: Guillermo Hector Crapiste.

- Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas en Electrónica (ICYTE)

Postulante: Raúl Eduardo Lopresti.

Tema: "Estudio, diseño e implementación de sistemas SDR con caos mediante reconfiguración parcial dinámica".

Director: Luciana De Micco, Codirector: Omar Gustavo: Zabaleta.

- Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias Aplicadas "Dr. Jorge J. Ronco" (CINDECA)

Postulante: Harold Roney Vergara Rodríguez.

Tema: "Valoración sustentable de derivados de furfural a través de reacciones de condensación aldólica para la preparación de intermediarios de síntesis de nuevos biocombustibles".

Director: Gustavo Pablo Romanelli, Codirectora: Carmen Inés Cabello.

c) Beca Doctoral UE 19 / PUE 18 Inicio 20

Instituto de Investigaciones en Electrónica, Control y Procesamiento de Señales (LEICI)

Tema: "Utilización de radares meteorológicos en la optimización de la penetración de energía eólica en los sistemas de potencia".

Postulante: Lucas Agustín Camino.

Director: Martín Hurtado, Codirector: Fernando Ariel Inthamoussou.



Por otra parte, en base a lo recomendado por las Comisiones Ad hoc PUE de la Gran Área Ciencias Agrarias de las Ingenierías y de los Materiales, no otorga Beca Interna Doctoral UE 19/PUE 18 Inicio 20 a Luis Gastón Clement Marianetti presentada para el PUE del Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Biológicas y Geoambientales (IPATEC).

2.8.- Recursos de reconsideración contra la denegatoria de Becas Internas CONICET (Convocatoria 2019)

El Directorio, siguiendo lo aconsejado por la Comisión Ad hoc de Consulta de la Gran Área de Ciencias Exactas y Naturales no hace lugar a los recursos de reconsideración contra la denegatoria de otorgamiento a Beca Externa CONICET (convocatoria 2019) interpuestos por la Investigadora Adjunta Gabriella Margherita Boretto y por el investigador Adjunto Sergio Antonio Rodríguez.

2.9.- Memoranda de las Comisiones Asesoras.

Primeramente, se analiza un caso de una postulante a beca interna Doctoral, quien ha presentado su solicitud en la disciplina en la cual se ha recibido (Ingeniería de Alimentos), sin embargo el tema de su plan de trabajo, la directora de su beca y el lugar propuesto para desarrollar su beca (Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Católica de Cuyo de San Juan) corresponden a la disciplina de Filosofía. El Directorio, luego de un intercambio de ideas, coincide en que la postulante tiene que ser analizada por la temática que desarrollará, por ello encomienda a la Gerencia y al Vicepresidente de Asuntos Científicos que se solicite a la Comisión Asesora en Filosofía la evaluación de dicha presentación.

A continuación, se toma conocimiento de un memorándum elaborado por la Comisión Ad hoc de Consulta de la Gran Área de Ciencias Exactas y Naturales, vinculado con la dificultad de evaluar postulaciones a ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico o solicitudes de beca, cuando la temática es interdisciplinaria, ya que las Comisiones están conformadas por especialistas en una disciplina. La Gerencia de Evaluación y Planificación comenta que, para estos casos se recomienda realizar interconsultas con las Comisiones Disciplinarias afines al tema.

También, se analizan dos memoranda elevados por la Comisión Asesora en Ciencias Químicas para Ingresos, en los mencionan que han detectado inconsistencias en sus datos curriculares presentados en las solicitudes de ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (Convocatoria 2020). El Directorio solicita que se evalúen las presentaciones sin tener en cuenta los datos que son

inconsistentes y se remitan los antecedentes de los postulantes al Comité de Ética para que emita opinión al respecto.

Se considera la solicitud remitida por la Comisión Asesora en Física para Ingresos para modificar SIGEVA, y determina no hacer lugar a la sugerencia, ya que dicho sistema está articulado con sistemas implementados por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y resultaría complejo llevar a cabo las modificaciones sugeridas.

Seguidamente, se toma conocimiento del memorándum elaborado por la Comisión de Gran Área de Ciencias Sociales y Humanidades sobre la presentación del informe reglamentario (convocatoria 2020) elevado por el Investigador Independiente Dr. José Gabriel Funes y se determina solicitar a los Coordinadores de las dos Grandes Áreas del Conocimiento involucradas Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Exactas y Naturales, que lo evalúen.

Por último, se toma conocimiento de la nota sobre la situación salarial de los trabajadores/as remitida por la Subcomisión Asesora para Ingresos en Ambiente y Desarrollo Sustentable en Temas Estratégicos y Tecnología, como también del memorándum emitido por la Comisión Asesora de Ingeniería y Tecnología de Materiales para Ingresos, Informes, Promociones y Proyectos quienes plantean la necesidad de revisar el mecanismo de evaluación de informes reglamentarios para aquellos investigadores que son Directores de Unidades Ejecutoras y realizan tareas de gestión. Se plantea pensar un mecanismo de evaluación alternativo para esos casos, aplicando criterios diversos a los que corresponde a un informe reglamentario y que contemple sus actividades de gestión.

3.- Gerencia de Asuntos Legales

El Dr. Alan Temiño presenta los siguientes asuntos y el Directorio resuelve:

- i.- Sumario administrativo. (Tema reservado).
- ii.- Sumario administrativo. (Tema reservado).
- iii.- Otorgar el auspicio institucional a la Jornada "Co-produciendo saberes y experiencias", Encuentro "El Conocimiento, el Estado y las Empresas Recuperadas", organizado por la Dirección Nacional de Empresas Recuperadas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a realizarse el próximo 27 de noviembre del corriente.
- iv.- Prorrogar la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto N° 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 T.O. 2017) y por otros procedimientos especiales, desde el 9 hasta el 29 de noviembre del corriente inclusive, reanudando a partir del 30 de noviembre de 2020 el curso de los plazos administrativos.



4.- Gerencia de Vinculación Tecnológica

El Directorio invita a participar de la reunión al Lic. Romano, quien presenta los siguientes asuntos y el Directorio resuelve:

- i.- No continuar con las solicitudes de Patentes US2014360054, CN2012864329, BR1120140123748 y AU20120342047 en los respectivos territorios: Estados Unidos, Australia, Brasil y China, salvo el cotitular, en este caso INTA, informe lo contrario.
- ii.- Reconocer que la empresa denominada EBT HYBRIDON S.A. se encuentra acorde a los lineamientos en el Reglamento aprobados por RESOL-2020-937-APN-DIR#CONICET, Anexo IF-2020-30938319-APN-GVT#CONICET, y autorizar que se registre a HYBRIDON SA como una Empresa de Base Tecnológica (EBT) aprobada por este Consejo Nacional.

5.- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico

La Prof. Liliana Sacco señala que se llevará a cabo la reunión del Consejo de Representantes del Complejo Astronómico El Leoncito (CASLEO), integrado por las máximas autoridades de las Instituciones que lo conforman, o sea la Universidad Nacional de San Juan, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Córdoba y el CONICET. Se acuerda que el Sr. Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos, Dr. Roberto Rivarola, sea designado como Representante de Directorio en el Comité de Representantes del CASLEO participe en nombre del CONICET.

El Directorio rectifica las partes del Convenio Específico -tratado en la sesión de los días 27 y 28 de octubre- que tiene por objeto establecer un marco normativo para la convocatoria, identificación, gestión y financiamiento conjunto de proyectos de investigación en común, sobre líneas temáticas para los Museos e Institutos Nacionales, que permitan la difusión del conocimiento producido y su accesibilidad a un público amplio y a actores sociales que no necesariamente frecuentan dichos centros culturales, estableciendo que las partes que suscribirán dicho Convenio son el CONICET y el Ministerio de Cultura.

A las 15:05 hs se pasa a cuarto intermedio hasta el día siguiente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de 2020 a las 10:05 hs., se reanuda la sesión de Directorio del CONICET, mediante el sistema de videoconferencia, contando con la participación de la Sra. Presidenta de este Consejo Nacional Dra. Ana María Franchi, el Vicepresidente de Asuntos

Científicos Dr. Mario Martín Pecheny, el Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos Dr. Roberto Daniel Rivarola, las Directoras Dra. Graciela N. Ciccia y Dra. Luz Marina Lardone y los Directores Dr. Alberto Rodolfo Kornblihtt, Dr. Miguel Ángel Laborde, Dr. Félix Daniel Nieto Quintas y Dr. Carlos José Van Gelderen.

Participan de la reunión el Gerente de Asuntos Legales Dr. Alan Temiño, el Gerente de Vinculación Tecnológica Lic. Sergio Romano y el Director de Relaciones Institucionales Dr. Antonio Ambrosini.

6.- Gerencia de Vinculación Tecnológica y Gerencia de Asuntos Legales

El Lic. Romano se refiere a la normativa vigente en CONICET vinculada a la distribución de beneficios, tanto de STAN como para las regalías correspondientes a los Convenios de Licencias, a fin de analizar si se modifican a la luz de la aplicación de los nuevos impuestos vinculados a las transferencias al exterior u impuestos que se implementen a futuro. Luego de un intercambio de ideas se acuerda que las Gerencias de Recursos Humanos y de Asuntos Legales trabajen en la elaboración de una propuesta para de modificación de la normativa que contemple estos aspectos y la presenten en la próxima sesión de Directorio.

7.- Dirección de Relaciones Institucionales

El Directorio, aprueba el Convenio entre el CONICET y MERCK S.A., mediante el cual se convoca a la presentación de propuestas para participar del concurso para el galardón "Premio MERCK - CONICET de innovación en ciencias de la salud".

Esta convocatoria tiene por objeto invitar a participar a emprendedores argentinos que cumplan con los requisitos descriptos en las presentes Bases y Condiciones, que tengan proyectos alineados con los objetivos planteados en el marco de la Convocatoria y estén interesados en acelerar los mismos. MERCK S.A. y CONICET seleccionarán el proyecto que, libre y conjuntamente, consideren más apropiado a fin de estimular la aceleración de "Start Ups" en el campo de la investigación en ciencias básicas y aplicadas en salud que generen valor a la sociedad. El proyecto seleccionado accederá a un galardón que consistirá en la suma de \$1.500.000.- y un viaje para una persona al Centro de Innovación de MERCK situado en la ciudad de Darmstadt, República Federal de Alemania.

Podrán participar en la Convocatoria aquellos emprendedores que cuenten con un proyecto de base científica y/o tecnológica en el campo de la salud que genere valor a la sociedad. Se entiende, a los efectos de la presentación, dentro del término "emprendedor" a los siguientes sujetos:

- Cualquier ciudadano argentino menor de 45 años, nativo o naturalizado, mayor de edad, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio legal en la República Argentina. Aquellas personas que



cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y participen en la Convocatoria, tendrán la calidad de solicitante (en adelante "el/los Solicitante/s").

- No podrán participar de la Convocatoria y/o quedarán fuera del mismo en cualquier etapa del proceso los siguientes sujetos:
- 1) Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual en cualquiera de sus formas, con MERCK S.A.
- 2) Aquellas personas o entidades jurídicas que tengan competencia directa o indirecta con negocios de MERCK S.A.

Los Solicitantes presentarán innovaciones, soluciones, diseños y/o proyectos en uno o más de los siguientes ámbitos:

- Bio-Interfaces y Bio-Sensores.
- Soluciones para el tratamiento y monitoreo en enfermedades oncológicas y/o neurológicas.
- Test diagnósticos para enfermedades Neurológicas y/o Oncológicas y/o para Fertilidad.
- · Microbioma.
- Inteligencia Artificial aplicada a la salud.
- Biología sintética.
- Industria 4.0 aplicada a la salud.
- · Robótica.

8.- Temas Generales

El Dr. Rivarola se refiere a la separación de bienes patrimoniales del Instituto de Investigaciones para el Descubrimiento de Fármacos de Rosario (IIDEFAR). Destaca que ya se ha firmado y girado al CONICET el Acta Acuerdo firmada entre la Universidad Nacional de Rosario y CONICET detallando la separación de los bienes del IIDEFAR. Ahora corresponde que la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico junto con la Gerencia de Asuntos Legales avance en la división del equipamiento según lo pactada y por último se redactará un Acta de recisión del convenio de funcionamiento de citado Instituto.

9.- Asuntos tratados en Comisión

Seguidamente, se consideran los siguientes temas tratados en Comisión y se resuelve:

9.1.- Gerencia de Recursos Humanos

- i.- Extender, en carácter de excepción, el beneficio de la cobertura médico asistencial de Unión Personal hasta el 31 de diciembre de 2020 a María Eva Routier y Enrique Ariel Otero, en virtud de que no poseen obra social producto de otro empleo.
- ii.- Denegar las solicitudes de prórroga de la cobertura médico asistencial de Unión Personal hasta el 31 de diciembre de 2020 presentadas por Constanza Savid Frontera y Emanuel Darío Morel Gómez, en virtud de que esta asistencia le corresponde a quienes solicitaron y se les aprobó el Subsidio Extraordinario y, no cuentan con cargos docentes.
- iii.- Dar por desistido el recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Lucia Florencia Franchini contra su promoción denegada, RESOL-2019-2555-APN-DIR#CONICET, conforme lo normado en el Art. 63 y sig. del Decreto 1759/72 T.O 2017.
- iv.- Autorizar al Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos "Almirante Storni" (CIMAS) una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020, para llamar a concurso para el cargo en la Carrera del Personal de Apoyo de un Profesional para colecta y procesamiento de información y muestras biológicas bajo lo estipulado por la Resolución N° 1680/2014.
- v.- Establecer, en base a lo acordado por la Comisión Mixta CONICET-Comisión Fulbright, los resultados de la Convocatoria de Becas Externas Postdoctorales que se adjuntan, en el marco del Convenio firmado entre ambas instituciones.
- vi.- Otorgar Pasantía Corta en el marco del Convenio CONICET/IP Montevideo a las personas que a continuación se mencionan y establecer dichas Pasantías podrán iniciar a partir de marzo de 2021 y que sus beneficiarios deberán cumplir con los requerimientos sanitarios establecidos por la República Oriental del Uruguay para su ingreso y permanencia.
- Natalia Paola del Carmen Barbieri, por el término de 4 meses, para realizar tareas de investigación sobre el tema: "Potencial anti inflamatorio de productos vegetales: estudios in vitro mediante el empleo de líneas celulares reporteras", bajo la dirección de la Dra. Mariela Bollati-Fogolin, en la Unidad de Biología Celular del IP Montevideo.
- Marcelo Puiatti, por el término de 3 meses, para realizar tareas de investigación sobre el tema: "Modelado molecular de inserción y traslocación de compuestos fotoactivos en biomembranas", bajo la dirección del Dr. Sergio Pantano, en el Grupo de Simulaciones Biomoleculares del IP Montevideo.
- vii.- Otorgar Beca Externa Postdoctoral en el marco del Convenio CONICET/IP Montevideo al Dr. Santiago Matías Ruatta Merke, por el término de 24 meses, para realizar tareas de investigación sobre el tema: "Descubrimiento de



inhibidores de la invasión celular y replicación de SARS-CoV-2", bajo la dirección del Dr. Marcelo Alberto Comini Olmedo en el Programa de Tecnología Molecular, Celular Animal y Laboratorio de Tecnología Redox del IP Montevideo. Establecer que la Beca Externa Postdoctoral en el marco del Convenio CONICET/IP Montevideo podrá iniciar a partir de marzo de 2021 y que el beneficiario deberá cumplir con los requerimientos sanitarios establecidos por la República Oriental del Uruguay para su ingreso y permanencia.

viii.- Cancelar la Beca Interna Doctoral CONICET/INTA otorgada a la Ing. Agr. Verónica Buzzo, a partir del 16 de diciembre de 2018, por abandono del lugar de trabajo e incumplimiento de las obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Asimismo, inhabilitarla a recibir en lo sucesivo becas u otros beneficios que otorgue el CONICET. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos a que establezca la deuda por los estipendios abonados a la Ing. Agr. Verónica Buzzo, a partir del 16 de diciembre de 2018 y que proceda a su recupero.

ix.- Aprobar la contratación de los agentes que se detallan a continuación, bajo la modalidad prevista en el Art. 9° Ley Marco N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421/02, desde el 1° de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2020. Los niveles propuestos quedarán sujetos a la verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Art. 14 Dto N° 2098/08, por parte de los postulantes.

Ingresos bajo modalidad de contratación Decreto Nº 1421/02 (Art. 9°) por excepción al Decreto 132/20:

APELLIDO	NOMBRE	CUIL	NIVEL SUGERIDO	FECHA DE INGRESO	LUGAR DE TRABAJO
GARCÍA	Ana Cecilia	23-32365014-4	С	1/12/2020	CCT CONICET Salta/Jujuy
HERRERA	Rocío Abigaíl	27-38946159-3	C	1/12/2020	IBYME

x.- Asignar funciones de Jefe de Departamento de Convocatorias Especiales, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, a María Elena Borro. La asignación tendrá efecto a partir de la firma de la Resolución respectiva por parte del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, se encomendó a la Dirección de Administración de Recursos Humanos a gestionar lo previamente resuelto.

xi.- Extender hasta el 31 de diciembre de 2020 la cobertura médica (Unión Personal) de las/os becarias/os cuyas prórrogas finalizan el 8 de noviembre de 2020, siempre que hubieran contado con este beneficio durante su beca, soliciten y se les apruebe el Subsidio Extraordinario y cumplan con los requisitos establecidos para tener este beneficio.

xii.- Establecer que los perfiles de Becas Internas Doctorales y Postdoctorales que fueron aprobados en el marco de la Convocatoria 2020 de Proyectos de Investigación de Unidades Ejecutoras (PUE) se incorporen a la Convocatoria Permanente de Becas PUE para cubrir cupos vacantes, y sean ofrecidos para presentar postulantes a partir de febrero de 2021.

9.2.- Gerencia de Vinculación Tecnológica

- i.- Aceptar el cambio de porcentajes de regalías en el Convenio de Licencia entre el CONICET, la UBA y la empresa WOKE Ag Tech para la tecnología "Constructo polinucleotídico para mejorar características agronómicas en plantas de cultivo", aprobado en la sesión de los días 29 y 30 de septiembre del presente año, según los términos y condiciones expresados en la hoja de términos.
- ii.- Aprobar el otorgamiento de una licencia no exclusiva en favor de la Asociación de Productores de Leche de Tucumán (Aproleche ACE) para la fabricación y comercialización de queso probiótico tipo Tybo y yogur probiótico, ambos productos serán comercializados con la marca "Ñulac, aplicando la tecnología desarrollada por el CONICET, con recursos genéticos de dominio y jurisdicción de la provincia de Tucumán, obtenidos a partir de leche de cabra, dentro del territorio de la República Argentina. La representante técnica por parte de CONICET es la Dra. María Pía Taranto. Asimismo, se autorizó la utilización en el envoltorio del producto del Logo de CONICET, y del Centro de Referencia para Lactobacilos. La Asociación seguirá las indicaciones del instructivo sobre marca de CONICET, acerca de la forma, el color y su contenido.
- iii.- Aprobar la distribución de los ingresos de la Licencia entre el CONICET, la Fundación Articular y la empresa Rad Bio S.A.S, aprobada por RESOL-2019-890-APN-DIR#CONICET.
- iv.- Modificar la distribución del Convenio aprobado por RESOL-2019-683-APN-DIR#CONICET, IF-2019-06996390-APN-GVT#CONICET, dado que los investigadores renuncian a la productividad y dicho monto se destina a costos.
- v.- Tomar conocimiento sobre los costos asociados al mantenimiento de las anualidades correspondientes al año 2020 respecto de la solicitud de Patente Au20090323734 titulada "Protozoo modificado que expresa al menos dos proteínas variables de superficie (Vsp), vacuna que lo comprende, línea de hibridoma, anticuerpo monoclonal que reconoce las proteínas, procedimientos, usos y métodos" y su familia de patentes en los territorios: Australia, Brasil, Canadá, China, Colombia (solicitud divisional), Costa Rica, Bélgica, Alemania, Ecuador, España, Francia, Gran Bretaña, Irlanda, Italia, India, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nueva Zelanda (solicitud divisional), México, Portugal y Perú (solicitud divisional). Inventor Dr. Hugo Daniel Luján. Titulares CONICET y la Universidad Católica de Córdoba (UCC).
- vi.- No continuar con la solicitud por sistema PCT de la patente 20190103514 cuyo título es "Extracción y separación de litio y cobalto de baterías agotadas mediante reducción carbotérmica", salvo que el cotitular, en este caso,



Universidad Nacional de San Luis (UNSL) informe lo contrario, en ese caso se autorizó la firma de los documentos necesarios. Las/os inventoras/es son Jorge Alberto González, Yarivith Carolina González Peña y Lucia Isabel Barbosa, y los titulares CONICET/UNSL.

vii.- Aprobar la presentación del proyecto denominado "Desarrollo de un insecticida biológico para el agro" para su inclusión al Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. El Responsable solicitante es el Dr. Sebastián Alejandro Trejo y la empresa Adoptante del proyecto es YPF Tecnología S.A.

Investigadoras/es involucradas/os:

Sebastián Alejandro Trejo - CONICET/Y-TEC - Director del Proyecto Juan Roberto Girotti - CONICET - Co-Director del Proyecto Aline Schneider Teixeira - CONICET/Y-TEC - Investigador Adjunto Sebastián Reinoso - Y-TEC - Tecnólogo Walter Alberto Vargas - Y-TEC - Tecnólogo María Cecilia Orsini - CONICET/Y-TEC - CPA Técnico Asistente

vii.- Aprobar la cesión de derechos de la solicitud de patente 20190101577 titulada "Un procedimiento de recuperación de Au° a partir de soluciones ácidas provenientes de tratamientos hidrometalúrgicos de materiales RAEE que contienen Au° metálico", por parte del CONICET, UNSAM y CNEA, a favor de TECSAN S.A. y la firma del documento pertinente. Los titulares son: CONICET, CNEA, UNSAM. Las/os inventoras/es son Galo Soler Illía, Carolina Soledad García, Víctor Santiago Oestreicher y Paula Cecilia Angelome y los titulares: CONICET, CNEA, UNSAM, Taym S.A.

9.3.- Gerencia de Asuntos Legales

i.- Acumular las actuaciones que tramitan por el EX-2020-56012038-APN-GAL#CONICET al EX-2019-41685314-APN-GVT#CONICET (EX-2019-74802151-APN-DS#CONICET), por ser prima facie de único y mismo objeto, y por encontrarse en la misma etapa procesal. Designar Instructora sumariante a la Dra. Mariana Paula Fernández en reemplazo de la Dra. María Catalina Cardozo, en las actuaciones que tramitan por EX-2020-56012038-APN-GAL#CONICET.

ii.- Instruir a la Gerencia de Asuntos Legales a fin de que, por el área que corresponda, se inicie el reclamo extrajudicial y/o judicial con relación a los daños y perjuicios ocasionados al edificio de la sede del CCT CONICET Córdoba.

iii.- Derogar la RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET de fecha 18 de octubre de 2019 y su Anexo IF-2019-89480247-APN-GAL#CONICET y aprobar el nuevo texto ordenado del Reglamento de Funcionamiento del Directorio del CONICET y la delegación de funciones del mismo en el Presidente, Gerentes y Directores de los Centros Científicos Tecnológicos, conforme se detalla en el Anexo "Delegaciones" que se adjunta como Anexo IV.

9.4.- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico

- i.- Conformar una Comisión integrada por la Presidenta, los Vicepresidentes de este Consejo Nacional y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, para definir el presupuesto de funcionamiento 2021 de las Unidades Ejecutoras.
- ii.- Designar al Investigador Principal Dr. Fidel Alejandro Roig como Director del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.
- iii.- Designar a la Investigadora Principal Dra. Andrea Elvira Pattini como Directora del Instituto de Ambiente, Hábitat y Energía (INAHE) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.
- iv.- Designar a la Investigadora Independiente Dra. Cecilia Gabriela Galarza como Directora del Centro de Simulación Computacional para Aplicaciones Tecnológicas (CSC) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del iurado.
- v.- Designar al Investigador Independiente Dr. Pablo José Bouza como Director del Instituto Patagónico de Geología y Paleontología (IPGP-CENPAT) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.
- vi.- Designar a la Investigadora Principal Dra. Elsa Beatriz Bragoni como Directora del Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales (INCIHUSA) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.
- vii.- Designar al Investigador Independiente Dr. Leandro Agustín Losada como Director del Instituto de Investigaciones Políticas (IIP) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.
- viii.- Designar al Investigador Superior Dr. Daniel Enrique De Florian como Director del Instituto de Ciencias Físicas (ICIFI) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.
- ix.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Julián Ferreras al cargo de Director interino del Instituto de Biología Subtropical (IBS), agradeciendo los servicios prestados durante su gestión y, dio de baja al suplemento por función de cargo a nombre del Dr. Ferreras. Asimismo, designar al Investigador Independiente Dr. Gustavo Zurita como Director Interino del Instituto de Biología Subtropical (IBS),



hasta la sustanciación del concurso de Director, liquidando el suplemento por función de cargo al Dr. Zurita.

x.- Aprobar el Modelo de Convenio Marco de Colaboración Científica y Tecnológica para actividades relacionadas a Dengue, Zika y Chikungunya entre el CONICET y Contraparte, siendo el objeto: Las partes se comprometen a identificar, dentro de sus respectivas competencias, aquellas áreas de cooperación mutua para la realización de actividades relacionadas con la prevención, tratamiento y otras que se acuerden en relación al Dengue, Zika y Chikungunya, el intercambio de información y conocimientos, que contribuyan al cumplimiento de este objetivo.

xi.- Aprobar el Convenio Marco entre este Consejo Nacional y la Universidad de Concepción del Uruguay, cuyo objeto es establecer, de común acuerdo, vínculos de cooperación científica y tecnológica.

xii.- Aprobar el Convenio Específico entre el CONICET y la Universidad ISALUD, que tiene por objeto la realización conjunta de un Programa de Radicación y Fortalecimiento de Recursos Humanos en ISALUD, mediante la consolidación de los grupos de investigación ya establecidos y la conformación de nuevos grupos vinculados a las áreas temáticas de interés definidas por las partes.

xiii.- Aprobar el Convenio Específico entre el CONICET y el Instituto Vasco Etxepare, que tiene por objeto la colaboración entre las dos instituciones para impulsar los estudios vascos y para la realización de actividades académicas y de investigación (organización de conferencias, jornadas, simposios, etc.), organizadas por el Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas (IMHICIHU-CONICET) y que contribuyan a su promoción y difusión.

xiv.- Aprobar el Convenio Marco entre el CONICET y la Universidade Federal Rural Do Semi Árido (UFERSA), cuyo objeto es establecer cooperación mutua y amplia entre la UFERSA y el CONICET, proponiéndose a desarrollar en conjunto acciones de mutuo interés.

xv.- Aprobar el Convenio Específico de Investigación entre el CONICET y AstraZeneca AB, que tiene por objeto la realización de un proyecto de investigación compartido relacionado con la "Reconstrucción de la historia evolutiva de las peroxigenasas inespecíficas". La primera parte del proyecto se realizará en el Instituto Multidisciplinario de Investigaciones Biológicas de San Luis (IMIBIO de San Luis), y la segunda parte será realizada por el investigador de AstraZeneca.

xvi.- Aprobar el Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación concertado entre el CONICET y los Supervisores de la Louisiana State University, para proteger la información Confidencial contenida en sus trabajos de análisis

generales e intercambios de determinada Información Confidencial para evaluar una posible investigación o relación comercial, con respecto a facilitar metodologías para realizar ensayos in vitro, modelos animales y estudios inmunológicos que complementen el objetivo de cada investigador.

- xvii.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre el CONICET y el Instituto Brasileiro de Informação em Ciência e Tecnologia (IBICT), que tiene por objeto promover la colaboración científica, tecnológica y cultural entre el IBICT y el CONICET (CAICYT).
- xviii.- Aprobar el Convenio Específico entre el Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado de Bolivia y el CONICET que tiene por objeto la cooperación académica y de investigación científica entre ambas instituciones para la ejecución del proyecto de investigación titulado: "Hongos Agaricales de los Yungas de Argentina y Bolivia: contribución al conocimiento de la biodiversidad y ensayos de cultivo de especies comestibles promisorias de interés local".
- xix.- Avalar la presentación del Centro Interinstitucional de Investigaciones Marinas Mar del Plata (CIIMAR) a la Convocatoria de Proyectos Interinstitucionales del MINCYT (Proyecto adjunto), estableciendo que esto no implica compromiso de fondos para CONICET.

9.5.- Gerencia de Evaluación y Planificación

- i.- Calificar como "aceptable" el informe reglamentario (Convocatoria 2020) de la Investigadora Adjunta Fernanda Mariana Rodríguez, en disidencia con la recomendación de la Comisión Asesora en Biología.
- ii.- Calificar como "no aceptables" los siguientes informes reglamentarios de los Investigadores/as Asistentes que se detallan (Convocatoria 2020), de acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora Disciplinaria correspondiente: Dr. Diego Ramiro Tramontina Videla (Ingeniería y Tecnología de Materiales), Dra. María Paula Raffo (Ciencias Ambientales) y Dr. Carlos María Tascheret Graffigna (Desarrollo Tecnológico y Social).
- iii.- Calificar como "no aceptable" el informe reglamentario (Convocatoria 2019) de la Investigadora Independiente Gabriela Lidia Gutiérrez, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social.
- iv.- Calificar como "no aceptables" los siguientes informes reglamentarios (Convocatoria 2020), de acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora Disciplinaria correspondiente:
- Inv. Adjuntas Karina Fabiana Ribichich (Ciencias Agrarias), Dra.
 Paula Cramer y Mariana Puntel (Desarrollo Tecnológico y Social), Nathalia Jaquelina
 Arredondo, Fabiana del Carmen Cuezzo, Mabel Dionisia Giménez, Myriam Emilia
 Mermoz y María Angélica Rivarola (Biología), María Inés Arrizabalaga (Literatura,



Lingüística y Semiótica) y Carolina Andrea Paschetta (Arqueología y Antropología Biológica)

- Inv. Adjuntos Martín Caldera, Adrián Ángel Mutto y Andrés Aníbal Rieznik (Desarrollo Tecnológico y Social), Diego José Chein (Literatura, Lingüística y Semiótica), Luis Ignacio Ferro y Pablo Nicolás Fernández Larrosa –el Dr. Kornblihtt se abstiene de opinar sobre el caso-.

- Inv. Independientes Ana Leonor Scopel y Eduardo Alberto Tambussi (Ciencias Agrarias), Fabio Ariel Guarnieri y Ricardo Antonio Martínez (Desarrollo Tecnológico y Social), María Isabel Hernández Llosas, Lidia Clara García, Hugo Gabriel Nami y Guillermo Luis Mengoni Goñalons (Arqueología y Antropología Biológica).

v.- Rectificar el error material cometido al informar el período del informe reglamentario correspondiente al recurso de reconsideración de la Dra. María de la Paz Miguel, tratado en la sesión de los días 4 y 5 de agosto de 2020, dejando establecido que corresponde al período 2018-2018.

vi.- Rectificar la decisión tomada en la reunión de los días 13 y 14 de octubre correspondiente al orden de mérito para la selección de personal de apoyo del IBONE, dejando establecido que el orden de mérito correcto es el siguiente, de acuerdo a la opinión emitida por el Comité de Evaluación y la Junta Técnica:

ОМ	Apellido y Nombre	UE	Localidad	GA	Cargo Propuesto	Categoría propuesta por Comité	Categoría propuesta por la Junta Técnica
1	Cuña, Noelia Patricia			Cs. Biológicas y de la Salud	Prof. en monitoreo de diversidad vegetal y conservacióny caracterización de colecciones biológicas	Profesional Asistente	Profesional Asistente
2	Fedon Chacon, Irene Carolina	IBONE -				Profesional Asistente	Profesional Asistente
3	Martín, Sandra Graciela	CCT NORDESTE	Corrientes			Profesional Asistente	Profesional Asistente
4	Gómez ,Claudio Ariel					Profesional Asistente	Profesional Asistente

vii.- Incorporar al Banco de Consultores del Organismo a los investigadores residentes en el exterior, a los Dres. Germán Varas y José Ramón Darias González, pues son especialistas en la temática que desarrollan y tienen los méritos suficientes para incorporarse al citado Banco.

A las 12:45 hs. se da finalizada la reunión.

Apellido y Nombre	Dictamen Com. Asesora Disciplinaria	Dictamen Junta de Calif. y Promoción	Decisión DIRECTORIO	
IGLESIAS, ESTEBAN	RECO. 103	RECO. I03	Inv. Independiente	
GUTIERREZ, RICARDO ALBERTO	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
MIRANDA, MARISA ADRIANA	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
AGUILA, GABRIELA BEATRIZ	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
BARRENECHE, OSVALDO	RECO. 104	NO RECO. 104	Inv. Principal	
CAMPAGNO, MARCELO PEDRO	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
DI STEFANO, ROBERTO DANIEL	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
FRANCO, MARINA	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
HURTADO DE MENDOZA, DIEGO FABIAN	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
LVOVICH, ABRAHAM DANIEL	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
MATEO, JOSE ANTONIO	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
RAMACCIOTTI, KARINA	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
SILI, MARCELO ENRIQUE	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
MARIÑO, FERNANDO JAVIER	NO RECO. I04 (dictamen en disidencia)	RECO. 104	Inv. Principal	
ARROSSI, SILVINA	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
BIDASECA, KARINA ANDREA	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
BLAZQUEZ, GUSTAVO	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
CASTELLANI, ANA GABRIELA	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
FEIERSTEIN, DANIEL EDUARDO	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
GALAFASSI, GUIDO PASCUAL	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
GIMENEZ BELIVEAU, VERONICA	RECO. 104	RECO. I04	Inv. Principal	
MERLINSKY, MARIA GABRIELA	RECO. 104	RECO. 104	Inv. Principal	
MONTES CATO, JUAN SEBASTIAN	RECO. 104	RECO. 104	Inv. Principal	
REBÓN, JULIÁN	RECO. 104	RECO. 104	Inv. Principal	
VALOBRA, ADRIANA MARÍA	RECO. 104	RECO. 104	Inv. Principal	

Anexo II Promociones denegadas en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico 2019

Apellido y Nombre	Dictamen Com. Asesora Disciplinaria	Dictamen Junta de Calif. y Promoción	Decisión DIRECTORIO		
BALDASARRE, MARIA ISABEL	NO RECO. 104	NO RECO. 104	NO PROMOVER		
DE MARINIS, ERNESTO PABLO	NO RECO. 104	NO RECO. 104	NO PROMOVER		
DJENDEREDJIAN, JULIO CESAR	RECO. 104	NO RECO. 104	NO PROMOVER		
HEREDIA, MARIANA LAURA	NO RECO. 104	NO RECO. 104	NO PROMOVER		
LENGUITA, PAULA ANDREA	NO RECO. 104	NO RECO. 104	NO PROMOVER		

Promociones CPA REDIN 2019 - AMPLIACIONES GRAN AREA DE CIENCIAS BIOLOGICAS Y DE LA SALUD

Apellido. y Nombre	Cat. Actual	Perm.	Lugar de Trabajo	Director	Cat. Propuesta Dir.	Cat. Propuesta Comite	Memo de Ampliación de Junta Técnica	Ampliacion del Comité	DICTAMEN JUNTA	DECISION DE DIRECTORIO
MACHADO MOUTINHO, LIRANE	TECNICO ASOCIADO	6 años 4 meses	INSTITUTO DE FISIOLOGIA, BIOLOGIA MOLECULAR Y NEUROCIENCIAS (IFIBYNE)	KORNBLIHTT, ALBERTO RODOLFO	PROFESIONAL PRINCIPAL	PROFESIONAL PRINCIPAL	RECOMENDADO PROFESIONAL ADJUNTO	RATIFICA PROFESIONAL PRINCIPAL	PROFESIONAL ADJUNTO	PROFESIONAL PRINCIPAL
FERNANDEZ, ATILANO ROBERTO	TECNICO PRINCIPAL	4 años 2 meses	INSTITUTO DE FISIOLOGIA, BIOLOGIA MOLECULAR Y NEUROCIENCIAS (IFIBYNE)	KORNBLIHTT, ALBERTO RODOLFO	PROFESIONAL ASISTENTE	PROFESIONAL ASISTENTE	RECOMENDADO PROFESIONAL ADJUNTO	RATIFICA PROFESIONAL ASISTENTE	PROFESIONAL ADJUNTO	PROFESIONAL ADJUNTO

APARTADO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

1. DE LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO:

- 1.1. El Directorio se reunirá en sesiones ordinarias, quincenalmente, por dos días consecutivos, preferentemente los martes y miércoles, conforme al cronograma que se establezca para cada área. Las reuniones se celebrarán en la Sede Central del Organismo, y/o mediante plataformas digitales, a partir de la hora que se fije en el Orden del Día respectivo. A ese fin, en la primera reunión de cada año se aprobará el cronograma de reuniones.
- 1.2. En la semana previa a la reunión de Directorio, los integrantes del mismo, sesionarán en Comisión de acuerdo a los temas y/o responsabilidades determinadas por el cuerpo colegiado. Dichas reuniones estarán informadas por la Secretaría Técnica del Directorio. A los fines de la asistencia, las reuniones señaladas tendrán los alcances del artículo 13 del Decreto Nº 1661/96.
- 1.3. En cualquier momento el Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de por lo menos tres miembros del Directorio, podrá convocar a reunión extraordinaria para el tratamiento de temas específicos cuya resolución no admita demora. En este caso, la citación deberá contener el temario a ser tratado e información sumaria al respecto.

Esta convocatoria deberá ser cursada con una antelación no inferior a las 72 horas.

- 1.4. De las sesiones participarán los miembros del Directorio y las personas expresamente invitadas.
- 2. DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES
- 2.1. Al Presidente corresponde:
- 2.1.1. Presidir las sesiones del Directorio y ejecutar sus decisiones;
- 2.1.2. Convocar al Directorio a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- 2.1.3. Suscribir las actas de sesiones, resoluciones, órdenes y demás actos aprobados por el Directorio;
- 2.1.4. Dictar actos resolutivos "ad referéndum" del Directorio en casos de urgencia;
- 2.1.5. Ejercer todas las demás funciones que se le asignan en el presente y las que el Directorio expresamente le delegue.
- 2.2. Los Vicepresidentes serán elegidos de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 11 del Decreto 1661/96, cumplirán con las funciones que emanan del Decreto citado, además de las que por el presente se les otorga.
- 2.3. Antes de iniciar el tratamiento del Orden del Día, la presidencia dará cuenta de lo actuado desde la sesión anterior y recabará la aprobación por el Directorio de las resoluciones que hubiese adoptado, ad referéndum, por razones de urgencia.
- 3. DEL ORDEN DEL DÍA DE LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO:
- 3.1. El Orden del Día de las reuniones ordinarias del Directorio será elaborado por el Presidente, con la asistencia de los Vicepresidentes y los Gerentes, sobre la base de los requerimientos de los Directores y las Comisiones que éstos conformen. Se incluirán los temas considerados en las reuniones de Gerencia, con la información pertinente, debiéndose identificar el área de la cual emana la propuesta y su responsable a

efectos de poder recabar cualquier dato, información o fundamentación ampliatoria que los Directores consideran menester.

- 3.2. Con tres días corridos de antelación a su celebración, el Presidente hará remitir a cada uno de los miembros del Directorio, el Orden del Día de la reunión con el sumario de los temas a tratar y el proyecto del acta de la reunión anterior.
- 3.3. Los miembros del Directorio podrán requerir al Presidente la incorporación de temas al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas.

4. QUÓRUM PARA DELIBERAR Y MAYORÍAS REQUERIDAS PARA RESOLVER:

- 4.1. Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán celebradas con un quórum mínimo de cinco miembros presentes, físicamente o mediante plataformas digitales, de los nueve que conforman el Directorio. Transcurridos treinta minutos de la hora prevista para el inicio de la sesión sin que se verifique la existencia de quórum, antes de darse por fracasada la misma, los Directores presentes, físicamente o mediante plataformas digitales, podrán resolver por mayoría simple si se prorroga el término de espera o si se pospone el inicio de la sesión. De persistir la falta de quórum deberá asentarse el fracaso de la reunión en un acta que se labrará a ese único fin, dejándose constancia de los Directores presentes, físicamente o mediante plataformas digitales. El acta será suscripta por el Presidente.
- 4.2. Las decisiones quedarán aprobadas con el voto favorable de la mayoría simple de los Directores presentes, es decir con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en los casos en que se exija una mayoría especial tal como la requerida por los artículos 6º apartado B a) 1, 12º, 16º y 39º incisos "a" y "c" del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo. También, será exigible mayoría especial cuando el cuerpo colegiado pretenda modificar o dejar sin efecto una decisión de carácter general que fuera tomada durante el año de su dictado o en las reuniones correspondientes al año calendario anterior, siempre que ésta no se oponga a lo prescripto por el artículo 18º de la Ley Nº 19.549 y concordantes. En caso de igualdad, y al solo fin de desempatar la votación, corresponde al Presidente emitir voto. En atención a la conformación del Directorio, que surge del Decreto Nº 1661/96, se entiende por "mayoría especial" el voto otorgado por al menos seis de sus nueve miembros.

5. DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES:

- 5.1. El Directorio designará al funcionario que habrá de desempeñarse como Secretario de Actas, quien con la supervisión del Gerente de Asuntos Legales desempeñará las siguientes funciones:
- 5.1.1. Redactar las actas y organizar las publicaciones que deban realizarse por orden del Directorio;
- 5.1.2. Poner a consideración el acta de cada sesión, autenticándola después de ser aprobada por el Directorio;
- 5.1.3. Organizar el cómputo de las votaciones y anunciar su resultado;
- 5.1.4. Supervisar el ordenamiento y archivo de las actas y resoluciones adoptadas por el Directorio y el Presidente. En caso de ausencia o incapacidad temporaria, el Secretario será reemplazado interinamente por quien designe el Presidente. En caso de vacancia, el Directorio procederá a elegir nuevo Secretario de Actas.
- 5.2. En las actas de reuniones de Directorio, el Secretario de Actas consignará la fecha, hora de inicio y hora de cierre de las deliberaciones, nombre de los Directores presentes, físicamente o mediante plataformas digitales, de los Directores ausentes con o sin aviso, temas que integraron el Orden del Día, los temas que

fueron tratados y las decisiones adoptadas. También consignará las consideraciones que los Directores deseen hacer constar.

Los miembros del Directorio deberán guardar reserva acerca de las opiniones vertidas en el seno de las reuniones.

- 5.3. Las actas llevarán un número cronológico correlativo y serán archivadas en un Registro especialmente llevado al efecto.
- 5.4. El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá disponer la presencia de medios alternativos que permitan tomar razón del desenvolvimiento de la reunión del Cuerpo Colegiado, tal como anotaciones taquigráficas, entre otras.
- 5.5. Las actas se publicarán periódicamente en la web institucional del organismo, dejando constancia de la reserva de determinados asuntos, de conformidad con las excepciones previstas en el artículo 8º de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6. DEL ORDEN DE LAS SESIONES:

- 6.1. Una vez reunido el número de Directores requerido para formar quórum, el Presidente declarará abierta la sesión, la misma dará comienzo con la consideración del proyecto de acta de la última reunión. Con las modificaciones que se resuelva incluir en el proyecto, se procederá a su aprobación o se encomendará su nueva redacción al Secretario de Actas, quien será responsable de introducir las modificaciones pertinentes y elevar el proyecto definitivo antes de finalizada la sesión. En ningún caso, podrá diferirse la aprobación del acta correspondiente para reuniones posteriores.
- 6.2. Antes de iniciarse el tratamiento del Orden del Día, el Presidente brindará el informe previsto en el numeral 2.3. Corresponderá al Presidente mantener la unidad del debate, llamar a los oradores al tema, hacer respetar al orador y turno de los mismos y evitar los diálogos. Los expositores podrán autorizar interrupciones, procurando no dialogar entre ellos.
- 6.3. La sesión no tendrá una duración determinada y será levantada por decisión del Directorio, previa propuesta de cualquiera de los Directores, o del Presidente cuando se hubiese agotado el Orden del Día o la hora fuese avanzada.
- 6.4. De acuerdo con la naturaleza y complejidad de un asunto o proyecto, el Presidente podrá disponer que el mismo cuente con un dictamen de la Comisión del Cuerpo integrada por miembros del Directorio, siendo sometido a dos discusiones: la primera en general y la segunda en particular. Cerrado el debate y hecha la votación, si resultara desechado el proyecto en general, concluye toda discusión sobre él; si resultara aprobado, se pasará a su discusión en particular. La discusión en particular se hará en detalle por artículo, parte o párrafo, debiendo recaer votación sucesiva sobre cada uno de ellos. Durante la discusión en particular, podrá presentarse otro u otros proyectos que sustituyan total o parcialmente los artículos bajo debate. La votación será afirmativa, negativa o por la abstención.
- 6.5. En el tratamiento de los temas, su introducción estará a cargo del Presidente o de quien intervenga como informante, pudiendo ser éste miembro del Directorio o no. Concluida la presentación del tema, se abrirá el debate a todos los Directores.
- 7. DE LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES DEL DIRECTORIO, LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LAS GERENCIAS Y SU REGISTRO:
- 7.1. Las decisiones del Directorio serán ejecutadas por el Presidente mediante el dictado de Resoluciones, de así corresponder, las que llevarán su firma. En los considerandos de la Resolución respectiva, deberá

dejarse constancia de que la decisión fue adoptada por el Directorio, indicando fecha de la reunión correspondiente. La Resolución será agregada al expediente respectivo. Las Resoluciones del Directorio deberán estar precedidas en el Expediente correspondiente, por los informes y dictámenes de las áreas que, conforme la estructura orgánica de la Institución, deban intervenir, en orden a lo preceptuado por la Ley Nº 19.549, su reglamentación aprobada por Decreto 1759/72 (t.o. 2017), los Decretos Nº 1661/96, 310/07, y sus modificatorias.

- 7.2. Las Resoluciones pueden ser de carácter individual o general. Son actos resolutivos individuales aquellos que crean, modifican o extinguen derechos y obligaciones de una persona física o jurídica o de un grupo de personas físicas o jurídicas determinadas. Son actos resolutivos generales (reglamentos) aquellos que regulan situaciones jurídicas en forma abstracta e impersonal, creando, modificando o extinguiendo derechos u obligaciones de las personas comprendidas dentro de sus presupuestos. Toda otra decisión que no produzca los efectos señalados, se instrumentará a través de memorandos, circulares, órdenes, y demás medios formales previstos en la normativa vigente para la Administración Pública Nacional.
- 7.3. Las Resoluciones dictadas por el Presidente en aquellas materias que le hubieren sido delegadas por el Directorio, deberán consignar esas circunstancias entre sus considerandos, haciendo expresa mención del acto que dispusiera la delegación. En ese caso, dicho acto será incorporado en los expedientes pertinentes.

Igual proceder se adoptará con las Resoluciones que el Presidente dicte en uso de sus atribuciones propias.

- 7.4. Las Disposiciones dictadas por las Gerencias en aquellas materias que le hubieren sido delegadas por el Directorio, deberán consignar esas circunstancias entre sus considerandos, haciendo expresa mención del acto que dispusiera la delegación. En ese caso, dicho acto será incorporado en los expedientes pertinentes.
- 7.5. Se deberá llevar un registro interno de los actos administrativos señalados precedentemente.

8. DE LAS COMISIONES:

- 8.1. Además de las Comisiones propias del Directorio, éste podrá designar Comisiones permanentes, transitorias o especiales, integradas por los Gerentes o por personas especializadas en las materias de que se trate.
- 8.2. Las Comisiones, por medio de sus presidentes o de quien estos designen, informarán al Directorio sobre las tareas realizadas y conclusiones a las que arribare.

9. DE LAS REUNIONES DE GERENCIA:

- 9.1. El Presidente, conjuntamente, con los Vicepresidentes, podrá convocar a reuniones de Gerencia a fin de reunir y sistematizar la información requerida para el tratamiento de los temas de futuras reuniones de Directorio;
- 9.2. El día hábil inmediato posterior a la conclusión de una sesión ordinaria o extraordinaria, el Presidente y los Vicepresidentes podrán convocar a una reunión con los Gerentes, el titular de la Auditoría Interna y el Director de Relaciones Institucionales, a fin de informar, brindar instrucciones, formular requerimientos, y ordenar la ejecución de las decisiones y requerimientos del Directorio.

10. DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES:

10.1. El Directorio delega en el Presidente, Gerentes, y Directores de Centros Científicos Tecnológicos, el ejercicio de las facultades que se detallan en el Apartado II del presente Reglamento.

11. ORDEN DE REEMPLAZO DEL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA:

11.1. En caso de ausencia del Presidente, cualquiera sea el motivo que le haya dado origen y por el tiempo que persista la misma, quedará a cargo de la Institución el Vicepresidente que aquél designe. En caso de no haberse producido esa designación, por cualquier circunstancia, quedará a cargo de la Presidencia el Vicepresidente de mayor edad, hasta tanto el Directorio resuelva el Vicepresidente que tendrá a su cargo la Presidencia. En caso de ausencia simultánea del Presidente y de los Vicepresidentes, el Directorio designará un Presidente interino de entre sus miembros.

12.- CONFLICTOS DE INTERESES:

12.1. Ningún miembro del Directorio podrá participar en la deliberación y/o votar sobre asuntos en que sea responsable o en los que pueda tener algún interés o vinculación personal. Asimismo, deberá abstenerse de deliberar y/o votar en aquellos asuntos en que estén involucrados su cónyuge, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o cuando medien razones de amistad o enemistad manifiestas.

APARTADO II.

1. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL PRESIDENTE.

- 1.1. Proponer al Directorio el nombramiento y remoción de los funcionarios de nivel extraescalafonario.
- 1.2. Autorizar comisiones de servicios a los Gerentes y funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna.
- 1.3. Rectificar Resoluciones de Directorio en aquellos casos en los que se deba modificar información para el pago de cuotas de adhesión de CONICET a Organismos Internacionales que no impliquen un cambio en el monto a abonar previamente aprobado por el Directorio.
- 2. Con intervención previa y necesaria de un <u>VICEPRESIDENTE</u> y de la <u>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</u>, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios competentes.
- 2.1. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de gastos y recursos, y el correspondiente anteproyecto de programa anual de actividades.
- 2.2. Aprobar, teniendo en cuenta la presentación del informe académico y el informe técnico contable del área de subsidios y/o rendición de cuentas, las rendiciones de cuentas, correspondientes a subsidios hasta el 50% de lo estipulado para la categoría Subsecretario/as de cada área o funcionario/as de nivel equivalente de acuerdo a lo prescripto en el artículo 7° del Decreto N° 820/20 y sus modificatorios.
- 2.3. Aprobar contrataciones, compras y otros gastos que tengan por objeto el normal funcionamiento hasta el 50% de lo estipulado para la categoría Subsecretario/as de cada área o funcionario/as de nivel equivalente de acuerdo a lo prescripto en el artículo 7° del Decreto N° 820/20 y sus modificatorios.
- 2.4. Autorizar el cambio de destino de fondos de subsidios hasta el 50% de lo estipulado para la categoría Subsecretario/as de cada área o funcionario/as de nivel equivalente de acuerdo a lo prescripto en el artículo 7° del Decreto N° N° 820/20 y sus modificatorios.
- 3. Con intervención previa y necesaria, de la <u>GERENCIA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO</u> sin perjuicio de la actuación de otros funcionarios competentes.
- 3.1. Otorgar prórrogas para la presentación de rendiciones de cuentas de subsidios destinados a la investigación, correspondientes a plazos superiores a los doce (12) meses.

4. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, sin perjuicio de la actuación de otros funcionarios competentes.

- 4.1. Otorgar subsidios a las Unidades Ejecutoras con los recursos que cada una de ellas generen mediante la prestación de servicios a terceros.
- 4.2. Autorizar el cambio de titulares y/o investigadores integrantes de proyectos y otras actividades de apoyo a la investigación. Cuando el titular propuesto no forme parte del equipo de investigación objeto del subsidio, se requerirá el dictamen previo de la comisión académica respectiva.
- 4.3. Autorizar y aprobar los cambios de Unidades Administradoras relacionados con los Proyectos PICT que se tramitan por la mencionada Gerencia.
- 4.4. Autorizar el cambio de destino de fondos de subsidios hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

- 4.5. Resolver cuestiones procedimentales relativas a Concursos para la Designación de Directores de Unidades Ejecutoras, con previo acuerdo de la/s contraparte, si corresponde.
- 4.6. Aprobar las autorizaciones para la superación de límites a la afectación a viajes y a gastos de capital en los subsidios tramitados por la Gerencia y aprobados por el Directorio.
- 4.7. Otorgar los avales y suscribir los instrumentos de adhesión, de los proyectos provenientes de cualquier organismo nacional, que tengan como Entidad Beneficiaria al CONICET de acuerdo con los siguientes criterios:
- 4.7.1. En las provincias o subregión donde existan Centros Científicos Tecnológicos, sus directores avalarán las presentaciones, provengan estas de las propias Unidades Ejecutoras o de instituciones del área de influencia, sin compromiso presupuestario para el organismo.
- 4.7.2. En provincias o subregión donde existan Unidades Ejecutoras no encuadradas en Centros Científicos y Tecnológicos, las autoridades de las Unidades avalarán las presentaciones provengan éstas de sus investigadores o de instituciones del área de influencia, sin compromiso presupuestario para el organismo.
- 4.7.3. En las Unidades Ejecutoras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, los avales para los proyectos a desarrollarse dentro de las mismas serán otorgadas por su Director, sin compromiso presupuestario para el organismo.
- 4.7.4. Los avales a proyectos desarrollados por investigadores no pertenecientes a Unidades Ejecutoras en la zona de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán otorgados por la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico y/o la Dirección de Convenios y Proyectos.
- 4.7.5. En todos los casos anteriores el instrumento de adhesión será firmado por la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico y/o la Dirección de Convenios y Proyectos.
- 4.7.6. En todos los casos anteriores el contrato será firmado por la presidencia de CONICET.
- 4.7.7. El funcionario responsable de otorgar el aval será asimismo responsable del resguardo de la documentación respaldatoria y de su comunicación al CONICET.
- 4.8. Autorizar la reasignación de fondos de financiamiento aprobados y administrados por el mismo Centro Científico Tecnológico o Centro de Investigación y Transferencia o Unidad Ejecutora o Administradora de Fondos. Los fondos reasignados no conformarán un incremento del monto total aprobado.
- 4.9. Autorizar el cambio de administradores de financiamientos tramitados por la Gerencia.
- 4.10. Autorizar las excepciones de viajes al exterior, por otra línea aérea que no sea Aerolíneas Argentinas, para Financiamientos o Sistemas Nacionales, cuya institución Beneficiaria sea CONICET.
- 4.11. Autorizar la designación y comunicación de administradores de fondos para la recepción de subsidios otorgados por entidades extranjeras.
- 4.12. Suscribir los convenios de Asistencia Científica en Redes conforme lo establece el texto pre aprobado por Resolución del Directorio RESOL-2019-1223-APN-DIR#CONICET y Anexo IF-2019-14123710-APN-GDCT#CONICET.
- 4.13. Suscribir Acuerdos de Transferencia de Materiales (MTA) conforme lo establece la RD 0423/17, según el modelo aprobado por RD 1164/16.

- 4.14. Suscribir Acuerdos de Transferencia de Materiales Biológicos (ATM) con la Administración de Parques Nacionales, conforme lo establece la RESOL-2020-1235-APN-DIR#CONICET, respetando el modelo aprobado por la misma resolución.
- 4.15. Suscribir los Convenios de Colaboración que no impliquen erogaciones adicionales por parte del CONICET, para unidades ejecutoras Tipo B que estén fuera de los CCT, conforme lo establece la RESOL-2019-1934-APN-DIR#CONICET para el texto de convenio de colaboración pre aprobado por Resolución del Directorio RESOL-2019-1223-APN-DIR#CONICET Y ANEXO IF-2019-14123710-APN-GDCT#CONICET.
- 4.16. Otorgar prórrogas para la presentación de rendiciones de cuentas de subsidios para la investigación y actividades de apoyo, para aquellos casos en que los mismos sean administrados por Administradores Delegados de Unidades tipo B no pertenecientes a Centros Científicos Tecnológicos, o por Administradores de Fondos, así como también podrá otorgar prórroga extraordinaria por los segundos seis meses.
- 4.17. Autorizar la prestación de Servicios Arancelados a Terceros que sean recurrentes en las Unidades Ejecutoras.
- 4.18. Autorizar la incorporación de una Unidad Ejecutora (UE), un Centro de Investigación y Transferencia (CIT), o un Centro Inter-jurisdiccional (CIJ), en un Centro Científico Tecnológico (CCT).
- 4.19. Autorizar la administración de una Unidad Ejecutora (UE) en una Oficina de Coordinación Administrativa (OCA).
- 4.20. Autorizar la designación del Vicedirector de una Unidad Ejecutora, como Director Interino de la misma, y el pago de la función correspondiente, ante la baja por jubilación u otras razones y licencias prolongadas del Director de la Unidad Ejecutora.
- 4.21. Autorizar la prórroga de los mandatos de los directores de unidades ejecutoras, en forma interina, hasta la sustanciación del concurso y designación del nuevo Director.
- 4.22. Autorizar a las UE llevar a cabo elecciones para conformar los Consejos Directivos, las cuales deberán presentar la solicitud de autorización acompañada de la nómina de candidatos investigadores, según lo indicado en el Reglamento Interno de la UE (Investigadores de mayor jerarquía y/o Docentes Programa Incentivos I y II).
- 4.23. Autorizar y/o aprobar la conformación de los Consejos Directivos de las Unidades Ejecutoras.
- 4.24. Autorizar el inicio del proceso de renovación de autoridades de los Centros Científicos Tecnológicos (CCT) ante el vencimiento del mandato de sus directores de acuerdo con lo previsto en el Dto. 310/07.
- 4.25. Designar miembros de Comités de Evaluación para convocatorias internacionales que así que lo requieran, previa consulta con la Gerencia de Evaluación y Planificación.

4.26. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES DE CCT:

- 4.26.1. Las prórrogas para la presentación de rendiciones de cuentas de subsidios para la investigación y actividades de apoyo correspondientes a los primeros seis meses y cuyo Administrador Delegado fuera el Director del CCT serán aprobadas por éste.
- 4.26.2. Suscribir los Convenios de Colaboración conforme lo establece el texto pre aprobado por Resolución del Directorio RESOL-2019-1223-APN-DIR#CONICET Y ANEXO IF-2019-14123710-APNGDCT#CONICET que no impliquen erogaciones adicionales por parte del CONICET, con la previa intervención de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.

5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, sin perjuicio de la actuación de otros funcionarios competentes.

- 5.1. Autorizar la ausencia del lugar de trabajo por maternidad de las becarias, así como el otorgamiento de la prórroga de las becas (de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET).
- 5.2. Autorizar las licencias y la modificación de fechas y períodos de estadía en el exterior de los becarios, investigadores y Personal de Apoyo con beneficios otorgados en el marco de los programas vigentes, siempre que los solicitantes se encuentren dentro de los periodos establecidos en las bases generales de la convocatoria respectiva y habiendo cumplimentado todos los requisitos legales.
- 5.3. Autorizar comisiones de servicios de los Directores de las Unidades Ejecutoras del personal de las Carreras del investigador y del personal de apoyo a la Investigación y de los agentes pertenecientes al Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), de acuerdo a los requisitos prescriptos por la normativa vigente.
- 5.4. Autorizar los cambios de lugar de trabajo de los agentes pertenecientes al Sistema Nacional de Empleo Público (tanto de aquellos que revistan en el régimen de estabilidad como los contratados bajo la modalidad establecida en el Art. 9 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164), como así también aquellos regulados por el Decreto Nº 1109/17 y sus modificatorios, y del personal contratado de conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley Nº 20.464.
- 5.5. Autorizar cambio de lugar de trabajo, director/codirector de tareas y tema de investigación:
- 5.5.1. De los miembros de la Carrera del Investigador y del Personal de Apoyo a la Investigación cuando cumplan con la normativa vigente y previa intervención de los órganos asesores cuando corresponda. Cuando las solicitudes no cumplan con lo establecido en las Resoluciones 1463/99, 790/00, 2154/08 y 1454/10, será resuelto por la Unidad Organizativa de Presidencia del Consejo.
- 5.5.2. De los Becarios cuando cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y previa intervención de los órganos asesores cuando corresponda. Cuando las solicitudes contemplen la modificación de la totalidad de las condiciones del otorgamiento de la Beca o no cumplan con lo establecido por la normativa vigente, será resuelto por la Unidad Organizativa de Presidencia del Consejo.
- 5.6. Autorizar reducciones y ampliaciones en la dedicación horaria de miembros de la Carrera del Personal de Apoyo, de acuerdo a los requisitos prescriptos por la normativa vigente, siempre que cuenten con los avales correspondientes.
- 5.7. Autorizar el pago por corrimientos de Tramo y de grado, así como de las evaluaciones de desempeño, las bonificaciones por desempeño destacado y el cambio de agrupamiento. Todo ello para el personal de Escalafón SINEP, de acuerdo a los requisitos que para cada caso solicite la normativa vigente en materia de Empleo Público.
- 5.8. Aceptar las renuncias de aquellos investigadores contratados de acuerdo a lo prescripto en los artículos 49 y 50 del Decreto-Ley 20.464.
- 5.9. Aceptar la renuncia de aquellos empleados contratados bajo el régimen del Decreto № 1109/17 y sus modificatorios.

- 5.10. Autorizar licencia por estado de excedencia a las agentes que revistan en la Carrera del Investigador, del Personal de Apoyo y del Sistema nacional de Empleo Público (SINEP), como así también de las agentes contratadas bajo la modalidad contemplada en el artículo 9 de la Ley 25.164.
- 5.11. Dar de baja por fallecimiento a los agentes de todos los escalafones del Organismo, incluidos becarios, personal seleccionado y/ designado.
- 5.12. Dar por aprobados los informes académicos reglamentarios de los miembros de las carreras del investigador y del personal de apoyo y proyectos de investigación, con la previa intervención de las instancias evaluadoras pertinentes.
- 5.13. Aceptar las renuncias presentadas por aquellos postulantes seleccionados o designados para ingresar a la Carrera del Personal de Apoyo y promover, en consecuencia, al postulante que corresponda según el orden de mérito y siempre que se ajuste a la normativa vigente.
- 5.14. Aprobar los informes reglamentarios de miembros de la Carrera del Investigador y del Personal de Apoyo que hayan usufructuado licencia por cargo de mayor jerarquía.
- 5.15. Otorgar las licencias consagradas en el artículo 18 inciso h) del Decreto-Ley № 20.464.
- 5.16. Otorgar las licencias consagradas en el artículo 18 inciso g) apartados 1), 2) y 3) del Decreto Ley № 20.464.
- 5.17. Otorgar las licencias establecidas en el artículo 28 inciso b) de la Ley № 20.464.
- 5.18. Otorgar prórroga de hasta seis (6) meses a los postulantes designados en la Carrera del Investigador para la toma de posesión de cargo.
- 5.19. Declarar desierto un concurso en la Carrera de Personal de Apoyo y convocar a un nuevo llamado, cuando se haya agotado el orden de mérito, no haya postulantes o estos no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 5.20. Autorizar hasta ciento ochenta (180) días de prórroga para la presentación de informes reglamentarios, a los miembros de la Carrera del Investigador Científico y del Personal de Apoyo.
- 5.21. Autorizar la solicitud de incorporación de codirectores con la previa intervención de los órganos asesores, cuando resulte necesario.
- 5.22. Dejar sin efecto a los seleccionados/designados para el ingreso a la Carrera de Investigador Científico y del Personal de Apoyo y beneficiarios de becas que no se hayan incorporado una vez vencidos los plazos autorizados por el Organismo.
- 5.23. Aceptar las renuncias de los miembros de la Carrera del Investigador y del Personal de Apoyo.
- 5.24. Aceptar la renuncia de becarios y de beneficiarios de Estadías de Corta Duración en Unidades Ejecutoras.
- 5.25. Aceptar la renuncia condicionada por jubilación de los miembros de la Carrera del Investigador y de Personal de Apoyo, de acuerdo a la normativa vigente.
- 5.26. Aceptar la renuncia condicionada para aquellos agentes que se presenten a concurso en la órbita de la Administración Pública Nacional y la misma le sea requerida como documental obligatoria para la presentación ante órganos de control.
- 5.27. Aceptar la renuncia de directores y codirectores de becarios y miembros de la Carrera del Investigador y del Personal de Apoyo.

- 5.28. Aceptar la renuncia del personal comprendido en el Régimen de la Ley Nacional de Empleo Público.
- 5.29. Autorizar cambios de lugar de trabajo solicitados por aquellos becarios y miembros de a la Carrera del Investigador Científico y del Personal de Apoyo, cuyo director/codirector haya modificado el centro de investigación correspondiente.
- 5.30. Otorgar prórroga del compromiso de regreso al país al finalizar las becas externas hasta el plazo de un año.
- 5.31. Dar conformidad para el otorgamiento de becas FONCYT en las que el CONICET es Institución Beneficiaria.
- 5.32. Aprobar contrataciones de investigadores jubilados ad-honorem, por el término de hasta veinticuatro (24) meses, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones Nº 348/02 y Nº 1388/04.
- 5.33. Otorgar hasta sesenta (60) días de prórroga para la presentación de solicitudes de promoción a miembros de la Carrera del Investigador.
- 5.34. Autorizar cambios de lugar de trabajo a miembros de la Carrera del Investigador y del Personal de Apoyo cuando se trate de Unidades Ejecutoras de reciente creación y siempre que cuenten con los avales correspondientes y no impliquen cambios de tema e investigación o de tareas.
- 5.35. Declarar como aceptables los informes pendientes de evaluación de aquellos investigadores a los que el Directorio haya resuelto otorgarle la permanencia en la CIC (Art. 40 Estatuto de las Carreras).
- 5.36. Aprobar la conformación y modificación de los miembros del Comité de Evaluación de las unidades que integran la Red Institucional del CONICET y que atienden la evaluación de los ingresos, informes reglamentarios y solicitudes de promoción de los miembros de la Carrera de Personal de Apoyo.
- 5.37. Otorgar Becas Internas Postdoctorales Extraordinarias a aquellas personas que han sido seleccionadas para ingresar a la Carrera del Investigador y que hayan presentado toda la documental requerida para su designación.
- 5.38. Otorgar Becas Cofinanciadas con Empresas, que hayan sido recomendadas por la Comisión Asesora con un dictamen favorable. El acto administrativo será suscripto conjuntamente con la Gerencia de Vinculación Tecnológica, responsable de aprobar y suscribir el respectivo convenio.
- 5.39. Otorgar prórrogas de Becas Internas Postdoctorales de aquellos becarios que tengan aprobado el ingreso a las Carreras del Investigador y del Personal de Apoyo a la Investigación, hasta tanto se haga efectivo el cargo.
- 5.40. Aprobar aquellas renovaciones de Becas Internas de Formación de Postgrado con Empresas que hayan sido recomendadas por los órganos asesores.
- 5.41. Establecer montos de deuda por cancelación de beca debido a cargos incompatibles, o por la posesión de cargos compatibles que no fueron declarados oportunamente.
- 5.42. Cancelar becas por la posesión de cargos no compatibles con intervención previa de la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales.
- 5.43. Suspender los estipendios de becarios internos que se encuentran realizando pasantías en el exterior que exceden los plazos reglamentarios.

- 5.44. Otorgar Becas Internas Postdoctorales de Reinserción a postulantes que ya se encuentren seleccionados para ingresar a la Carrera del Investigador y que cumplen con los requisitos establecidos en las bases y condiciones de dicha convocatoria.
- 5.45. Otorgar prórrogas de beca en carácter de excepción por razones de salud.
- 5.46. Tramitar el pago de las compensaciones transitorias operativas, por mayor dedicación y por destino geográfico al personal contratado bajo la modalidad establecida en el Artículo 9º de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nº 25.164, de acuerdo al Decreto Nº 39/2012 y la Resolución de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa Nº 20/12.
- 5.47. Asignar funciones y puestos de Trabajo del Personal Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por el Decreto Nº 2098/08.
- 5.48. Dar de baja por jubilación a los agentes del Organismo en todos los escalafones, de acuerdo a los requisitos prescriptos por la normativa aplicable.
- 5.49. Modificar fechas de inicio de las Estadías de Corta Duración en Unidades Ejecutoras.
- 5.50. Otorgar licencias por cargo de mayor jerarquía de acuerdo al Artículo 13 inc. 2 apartado e) del Decreto № 3413/79.
- 5.51. Asignación de cupos y apertura de convocatorias de Becas Internas Doctorales y Postdoctorales en el marco de Proyectos PDTS.
- 5.52. Otorgamiento de Estadías de Corta Duración en Unidades Ejecutoras hasta que se hagan efectivos los ingresos en la Carrera del Personal de Apoyo.
- 5.53. Otorgar gastos de reinstalación de acuerdo al monto límite establecido por el Directorio en el marco de las Becas Internas Postdoctorales de Reinserción.
- 5.54. Autorizar extensiones de compromiso de regreso al país por períodos superiores a los DOCE (12) meses, a aquellos becarios que tienen aprobado ese período de licencia por la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos.
- 5.55. Rectificar la fecha de inicio de beca interna Postdoctoral cuando al momento del otorgamiento el beneficiario se encuentra usufructuando algún tipo de prórroga de su beca vigente.
- 5.56. Aprobar los perfiles solicitados para la búsqueda de candidatos en el marco de la convocatoria de becas internas en Centros de Investigación y Transferencia (CIT).
- 5.57. Aprobar las solicitudes de modificación de perfiles ofrecidos en el marco de las convocatorias de becas doctorales y postdoctorales en el marco de proyectos de investigación de unidades ejecutoras.
- 5.58. Otorgar prórroga de beca interna postdoctoral por única vez, inmediata a la finalización del período original de beca, a quienes postulen a la convocatoria de ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.
- 5.59. Dejar sin efecto la inhabilitación para obtener beneficios del CONICET a los becarios que hayan realizado la devolución de los fondos adeudados.
- 5.60. Autorizar el pago, por intermedio de la gerencia de administración, del subsidio por fallecimiento que establece el Decreto Nº 1343/74 a favor de los derecho habientes que establezcan las normas previsionales de los agentes de este consejo.

- 5.61. Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos a los agentes de planta permanente de este Consejo Nacional que hubieren sido designados o electos para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal de acuerdo al Artículo 13 inc. 2 apartado a) del Decreto Nº 3413/79.
- 5.62. Reconocer el pago, por intermedio de la Gerencia de administración, de los haberes adeudados por incorrecta liquidación de los mismos y por el período que determine la dirección del servicio jurídico.
- 5.63. Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares a los agentes SINEP (Decreto № 3413/79).
- 5.64. Autorizar solicitudes del personal de planta permanente como contratados bajo la modalidad establecida en el artículo 9º de la ley marco de regulación de empleo público, a reducir su jornada laboral horaria a un 50% de la jornada normal, de acuerdo a lo establecido en el art. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

6. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, sin perjuicio de la actuación de otros funcionarios competentes.

- 6.1. Aprobar contrataciones, compras y otros gastos que tengan por objeto el normal funcionamiento institucional hasta el 50% de lo estipulado para la categoría Directores/as Nacionales, Directores/as Generales o funcionarios/as de nivel equivalente de acuerdo a lo prescripto en el artículo 7° del Decreto N° 820/20 y sus modificatorios.
- 6.2. Aceptar donaciones de bienes muebles no registrables sin imposición o cargo.
- 6.3. Dar de baja bienes muebles no registrables en desuso, con dictamen previo de las áreas técnicas competentes.
- 6.4. Aprobar rendiciones de cuentas, correspondientes a subsidios hasta el 50% de lo estipulado para la categoría Directores/as Nacionales, Directores/as Generales o funcionarios/as de nivel equivalente de acuerdo a lo prescripto en el artículo 7° del Decreto N° 820/20 y sus modificatorios, debiendo contar previamente con el informe académico y técnico contable del área de subsidios y/o rendiciones de cuentas.
- 6.5. Autorizar el traslado de bienes muebles no registrables, con dictamen previo favorable de la comisión técnica respectiva cuando corresponda, y de los organismos competentes.
- 6.6. Retener haberes cuando se contare con elementos que permitan fundadamente establecer la no prestación efectiva de servicios.
- 6.7. Otorgar prórrogas para la presentación de rendiciones de cuentas de subsidios para la investigación y actividades de apoyo, para aquellos casos en que los mismos sean administrados por Administradores Delegados de Unidades tipo B no pertenecientes a Centros Científicos Tecnológicos, o por Administradores de Fondos, así como también podrá otorgar prórroga extraordinaria por los segundos seis meses.

7. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES.

- 7.1. Designar apoderados que asuman la defensa del organismo en jurisdicciones del interior del país.
- 7.2. Disponer el inicio de informaciones sumarias.

- 7.3. Clausurar las Informaciones Sumarias cuando no se recomiende sanción alguna e Instruir Sumarios Administrativos cuando las citadas Informaciones Sumarias, sean cabeza de los mismos.
- 7.4. Designar y/o sustituir a los instructores sumariantes.

8. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN, sin perjuicio de la actuación de otros funcionarios competentes.

- 8.1. Aceptar renuncias de miembros integrantes de Órganos Asesores y "Ad-Hoc", con la intervención previa de las vicepresidencias.
- 8.2. Designar miembros integrantes de Órganos Asesores, con la intervención previa de las vicepresidencias.
- 8.3. Incorporar al Banco de Consultores del CONICET a las/os investigadores contemplados en el artículo 5º de la Resolución de Directorio número 1046/05, con la intervención previa de las vicepresidencias.

9. DELEGACION DE FUNCIONES EN LA GERENCIA DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, sin perjuicio de la actuación de otros funcionarios competentes.

- 9.1. Aprobar y suscribir los convenios de Asesoría.
- 9.2. Aprobar y suscribir los convenios de asistencia técnica hasta la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), o su equivalente en moneda extranjera.
- 9.3. Suscribir los acuerdos y convenios denominados "pre-aprobados", indicados a continuación: "Acuerdo de Confidencialidad", "Acuerdos de transferencia de materiales", "Convenios de Asistencia Técnica" y "Convenios de Investigación y Desarrollo", aprobados por Resolución de Directorio.
- 9.4. Autorizar a los miembros de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo del CONICET, a realizar actividades de asesoramiento y/o consultorías científico-tecnológicas, cuyo contratante sea la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), sin tope de monto, de conformidad con lo establecido en la Resolución D N° 3925/15 y Resolución D N° 885/16.
- 9.5. Aprobar y suscribir los convenios de "Rescisión" previa intervención de la Gerencia de Asuntos Legales, conforme lo dispuesto en la Resolución 4024/17.
- 9.6. Aprobar y suscribir los convenios de "Investigador en empresa" y los convenios de Beca Co-Financiada.
- 9.7. Otorgar los avales y suscribir los instrumentos de adhesión, de los proyectos provenientes de cualquier organismo nacional, que tengan como Entidad Beneficiaria al CONICET.
- 9.8. Autorizar y suscribir la designación de la Unidad Administradora para proyectos provenientes de cualquier organismo nacional, que tengan como Entidad Beneficiaria al CONICET, y sus respectivos cambios.
- 9.9. Suscribir la "Declaración Jurada de No Existencia de otro Financiamiento" que se requiera para proyectos provenientes de cualquier organismo nacional, que tengan como Entidad Beneficiaria al CONICET.
- 9.10. Autorizar las excepciones de viajes al exterior por otra línea aérea que no sea Aerolíneas Argentinas, para Proyectos, cuya institución Beneficiaria sea CONICET.

- 9.11. Aprobar y suscribir las Adendas a los convenios, cuyo objeto fueran "cambios no sustanciales" tales como: cambio en los plazos del convenio, modificación en el cronograma de pagos, plan de trabajo e incrementos de presupuestos, así como cualquier otra modificación de forma.
- 9.12. Aprobar y suscribir las cesiones de posición contractual, conservando los mismos derechos y obligaciones del convenio original.
- 9.13. Aprobación y suscripción de los acuerdos de opción de licencias.
- 9.14. Otorgar el aval a los proyectos de Cannabis que deban presentarse ante el "Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales", creado en el marco de la Ley 27350/2017, previa intervención del Directorio.
- 9.15. Aprobar la presentación ante Organismos Nacionales y/o Internacionales de las Patentes y/o cualquier otro Derecho de Propiedad Intelectual cuya titularidad sea de CONICET o compartida.
- 9.16. Aprobar y suscribir los documentos legales correspondientes a todas las gestiones relativas a Asuntos Regulatorios por actividades relacionadas a Organismos Genéticamente Modificados (OGM), Nuevas técnicas de mejoramiento (NBT) y Bioinsumos regulados bajo las siguientes normativas y/o las que en el futuro las reemplacen:
- 1. Res SENASA 412/2002
- 2. Res SAGPYA 46/2004
- 3. Res SENASA 955/2004
- 4. Res MAGYP 763/2011
- 5. Res MAGYP 510/2011
- 6. Res INASE 498/2013
- 7. Res SAGYP 177/2013
- 8. Res SAV E 112/2016
- 9. Res SAGYP 97/2015
- 10. Res SAV E79/2017
- 11. Res SAYBI 5/2018
- 12. Res SAYBI 44/2019
- 13. Res SAYBI 36/2019
- 14. Res SAYBI 52/2019
- 15. Res SAYBI 63/2019
- 16. DI-2019-1-APN-DB#MPYT
- 17. DI-2019-3-APN-DB#MPYT

Documentación a las que se le delegará la firma:

- 1. Comunicaciones por gestiones de asuntos regulatorios de biotecnología ante SENASA y/o el INASE y/o la Dirección de Biotecnología del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca /o CONABIA y/o la Secretaría de Bioeconomía y Alimentos y/o CABUA.
- 2. Solicitudes de habilitación de invernaderos de bioseguridad de OGM.
- 3. Solicitudes de habilitación de sitios de liberación y establecimientos donde se desarrollen actividades con OGM.
- 4. Solicitudes de permisos de ensayos a campo y ampliaciones al permiso.
- 5. Solicitudes de ensayos en invernadero y ampliaciones al permiso.
- 6. Consultas de instancia previa (ICP) ante SENASA y/o el INASE y/o la Dirección de Biotecnología del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca /o CONABIA y/o la Secretaría de Bioeconomía y Alimentos y/o CABUA.
- 7. Solicitudes de inspección a INASE y SENASA.
- 8. Comunicaciones de inicio de actividades con liberaciones experimentales de OGM.
- 9. Comunicaciones de traslados de material OGM.
- 10. Informes semestrales de actividades y existencias en invernáculos de bioseguridad de OGM.
- 11. Informes anuales de actividades y existencias en invernáculos de bioseguridad de OGM.
- 12. Informes de siembra de ensayos a campo.
- 13. Informes de cosecha de ensayos a campo.
- 14. Informes de cierre de ensayos a campo y balance de existencias de materiales regulados.
- 15. Informes de actividades contenidas y/o confinadas con materiales OGM.
- 16. Solicitud de permisos y comunicaciones de destrucción de ensayos o de materiales OGM.
- 17. solicitudes, comunicaciones y respuestas a consultas u observaciones de las autoridades regulatorias (CONABIA, Dirección de Biotecnología, INASE, SENASA, CABUA).
- 18. Solicitudes y comunicaciones por importación de semillas reguladas, materiales vegetales regulados, microorganismos regulados, animales regulados, o materiales biológicos regulados.
- 9.17. Aprobar y suscribir los documentos legales necesarios (poderes) para que los estudios nos representen en temas de Propiedad Intelectual, en cualquier parte del mundo, aprobado por resolución RD N° 959 del 15 de marzo de 2019.
- 10. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS, sin perjuicio de la actuación de otros funcionarios competentes.
- 10.1. Suscribir los Convenios Pre Aprobados de SIGEVA y BANCO DE ESPECIALISTAS conforme lo establecido en la Resolución D № 3512/16.